



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 097-2017-CR/GRL

Huacho, 19 de mayo de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, quien solicita fijar fecha de Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima correspondiente al mes de junio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo 48° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, señala que el Consejo Regional se reúne como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes que se debe realizar dentro de la primera quincena;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 19 de mayo de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°097-2017-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el viernes 09 de junio de 2017, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL